

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**CIRCULAR SSPD - CREG
 No.003**

Bogotá D.C., diciembre 5 de 2016

PARA: EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS.

ASUNTO: ALCANCE A LA CIRCULAR CONJUNTA CREG – SSPD 001 DE 2016 - REPORTE DE INFORMACIÓN FÓRMULA TARIFARIA - ZONAS QUE DEJARON DE SER AREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Superservicios y la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 689 de 2001 y en la Resolución SSPD 000321 de 2003, mediante la Circular SSPD – CREG 001 de 2016, dieron instrucciones sobre el reporte de información que deben aplicar las empresas Distribuidoras – Comercializadoras de gas combustible por redes, en relación con la formula tarifaria general para usuarios regulados del servicio público domiciliario de gas combustible.

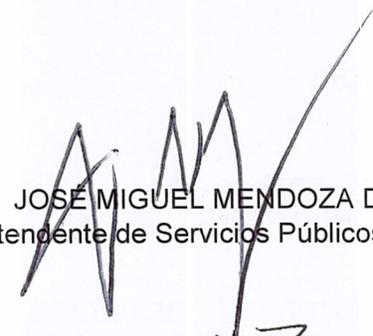
Teniendo en cuenta que en las zonas geográficas que dejaron de ser áreas de servicio exclusivo se mantiene vigente el cargo de distribución de gas combustible por redes de tubería que se viene aplicando y actualizando con lo dispuesto en la Resolución CREG 057 de 1996, se debe incluir la siguiente modificación al Anexo de la Circular SSPD - CREG 001 de 2016, en el numeral 2º **“Metodología”**, en los siguientes términos:

“2. Metodología: Se refiere a la metodología de actualización de cargos de distribución que rige para el mercado relevante. El código reportado debe corresponder con la Resolución respectiva, así:

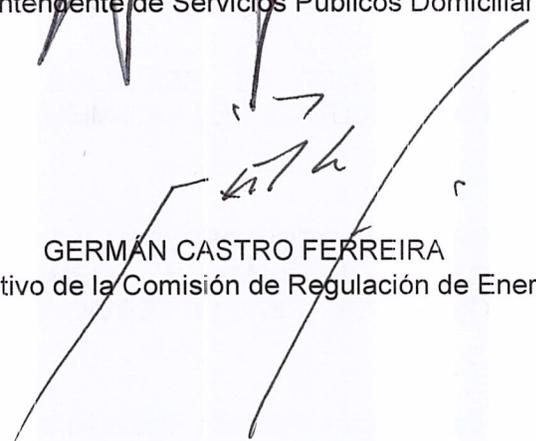
Código	Resolución
011-2003	Resolución CREG 011 de 2003
202-2013	Resolución CREG 202 de 2013
057-1996	Resolución CREG 057 de 1996

Circular003
CREG-SSPD
Diciembre de 2016
2 / 2

Esta circular será publicada en el Diario Oficial y en las páginas web de la CREG y la Superservicios, y modifica en lo correspondiente a la circular CREG- SSPD 001 de 2016.



JOSE MIGUEL MENDOZA DAZA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios



GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.